

# Sesion 35.<sup>a</sup> ordinaria en 1.º de Septiembre de 1892

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS DON JULIO

## SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—Se acuerda aceptar la renuncia del Secretario señor Lira, y enviarle una nota de agradecimiento por sus servicios.—Se procede á la elección de miembros de la Comisión Conservadora.—Se pasa á tratar de la ley de subsidios municipales, modificada por el Senado, que insiste en dichas modificaciones.—A indicación del señor Tocornal don Juan E. se acuerda considerar éstas en conjunto.—Después de un debate en que toman parte los señores Matte don Eduardo, González Errázuriz don Nicolás, Walker Martínez don Joaquín, el señor Presidente Zegers y el señor Barros Luco (Ministro del Interior), la Cámara acuerda no insistir en el rechazo de las modificaciones.—A insinuación del señor Silva Wittaker, se acuerdan sesiones diarias.—Quedan para segunda discusión dos indicaciones relativas á fijar día para la elección de Secretario.—A propuesta del señor Mac-Clure se da preferente discusión á un proyecto que concede una gratificación al general Canto, y se aprueba dicho proyecto.—En la orden del día, continúa la discusión del proyecto sobre cesación del curso forzoso.

## DOCUMENTOS

Tres oficios del Senado, por los cuales comunica los siguientes acuerdos:

Que ha insistido en las modificaciones y adiciones desechadas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre subsidios municipales;

Que ha prestado su aprobación á un proyecto del Ejecutivo referente á una autorización concedida al Presidente de la República, para vender terrenos fiscales en Valparaíso;

Que ha aprobado un proyecto del Ejecutivo por el cual se conceden 2,000 pesos oro de gratificación anual al general Canto.

Dos informes de la Comisión de Educación y Beneficencia sobre otras tantas solicitudes particulares.

Nota del Secretario señor Lira, por la cual presenta su renuncia.

*Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesión 34.<sup>a</sup> ordinaria en 31 de Agosto de 1892.—Presidencia del señor Zegers don Julio.—Se abrió á las 2 hs. 20 ms. P. M. y asistieron los señores:

Bannen, Pedro  
Barros Méndez, Luis  
Besa, Carlos  
Bunster, Manuel  
Concha S., Carlos  
Correa A., José Gregorio  
Correa S., Juan de Dios  
Cristi, Manuel A.  
Díaz Besoain, Joaquín

Díaz G., José María  
Echeverría, Leoncio  
Edwards, Eduardo  
Errázuriz, Ladislao  
Gazitúa B., Abraham  
González, Juan Antonio  
González E., Alberto  
González E., Nicolás  
González Julio, A.

Hevia, Riquelme A.  
Irrarrázaval, Carlos  
Jordán, Luis  
Lamas, Alvaro  
Mac-Clure, Eduardo  
Mathieu, Beltrán  
Matte, Eduardo  
Matte Pérez, Ricardo  
Montt, Alberto  
Montt, Enrique  
Montt, Pedro  
Ochagavía, Silvestre  
Ossa, Macario  
Ortúzar, Daniel  
Paredes, Bernardo  
Pleiteado, Francisco de P.  
Reyes, Nolasco  
Risopatrón, Carlos V.  
Robinet, Carlos T.  
Romero H., Tomás

Santa Cruz, Vicente  
Santelices, Ramón E.  
Silva Vergara, José A.  
Silva Wittaker, Antonio  
Subercaseaux, Antonio  
Tocornal, Juan E.  
Tocornal, Ismael  
Trumbull, Ricardo L.  
Urrutia Rozas, Luis  
Valdés Cuevas, Florencio  
Vial Ugarte, Daniel  
Videla, Eduardo  
Walker Martínez, Joaquín  
y los señores Ministros del Interior, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de dos solicitudes particulares:

Una de doña Elena Dissett Price, viuda de Díaz, en que pide que se declare que el no haber obtenido permiso para contraer matrimonio, no obsta para que se le asigne el montepío legal; y

Otra de don Andrés Gobretovich, por los padres de don Nicolás Politeo, en que pide para éstos una pensión de gracia.

Ambas pasaron á la Comisión de Guerra.

Continuó dentro de la orden del día, la discusión general del proyecto de la Comisión de Hacienda sobre retiro del papel-moneda, é hicieron uso de la palabra los señores Díaz Besoain y Mac-Iver (Ministro de Hacienda).

Se suspendió la sesión.

A segunda hora usaron de la palabra sobre el mismo asunto los señores Zegers (Presidente), Subercaseaux, Mac-Clure y Risopatrón.

Cerrado el debate, se procedió á votar el proyecto, en votación nominal pedida por el señor Vial Ugarte, y resultó aprobado por 43 votos contra 5.

Votaron por la afirmativa los señores Bannen, Barros Luco (Ministro del Interior), Barros Méndez, Besa, Bunster don Manuel, del Campo (Ministro de Justicia), Correa A., Cristi, Díaz Besoain, Díaz Gallego, Edwards don Eduardo, Errázuriz don Ladislao, Gazitúa, González don Juan Antonio, Gon-

zález E. don Alberto y don Nicolás, González Julio, Hevia Riquelme, Irarrázaval, Jordán, Lamas, Mac-Iver (Ministro de Hacienda), Matte don Eduardo, Matte don Ricardo, Montt don Enrique, Montt don Pedro, Ortúzar, Paredes, Pleiteado, Reyes, Risopatrón, Robinet, Santelices, Silva Vergara, Tocornal don Juan E., Tocornal don Ismael, Trumbull, Urrutia Rozas don Luis, Valdés Cuevas, Vial Ugarte, Videla, Walker Martínez don Joaquín y Zegers (Presidente).

Votaron por la negativa los señores Mac Clure, Mathieu, Romero H., Silva Wittaker y Subercaseaux.

El señor Hevia Riquelme hizo indicación para que se consideraran desde luego las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de esta Cámara sobre subsidios municipales.

Necesitando esta indicación, para ser aprobada, el voto unánime de la Cámara, y habiéndose opuesto el señor Montt don Enrique, se la dió por desechada.

Emitida la idea de que se procediera á discutir en particular en esta misma sesión el proyecto sobre retiro del papel—moneda, se opuso á ello el señor Mac Clure y, en conformidad á lo que dispone el Reglamento, se dejó dicha discusión para la sesión próxima.

Se puso en discusión general el proyecto de la Comisión de Hacienda sobre movilización de créditos del Estado.

Hicieron uso de la palabra los señores Zegers (Presidente), Mac-Clure, Mac-Iver (Ministro de Hacienda), Tocornal don Juan E. y Walker Martínez don Joaquín.

En el curso del debate hizo indicación el señor Walker Martínez don Joaquín para que se acordara discutir este proyecto después de despachado el referente al retiro del papel—moneda.

Esta indicación, aceptada por el señor Ministro de Hacienda, fué aprobada por asentimiento tácito.

Se levantó la sesión á las 6 P. M.

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes oficios del Senado:

a) «Santiago, 31 de Agosto de 1892.—Por la nota de V. E. núm. 245, de fecha 27 del actual, se ha impuesto el Senado de que esa Honorable Cámara ha tenido á bien aceptar el nombramiento de una Comisión mixta que informe acerca del mensaje de S. E. al Presidente de la República que tiene por objeto crear el recurso de casación, y que ha designado, por su parte, á la Comisión de Legislación y Justicia.

Dios guarde á V. E.—JOSÉ A. GANDARILLAS.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*»

b) «Santiago, 31 de Agosto de 1892.—El Senado ha tenido á bien insistir en su anterior acuerdo respecto de las modificaciones y adiciones desechadas por esa Honorable Cámara en el proyecto de ley de subsidios municipales.

Díjolo á V. E. en contestación á su oficio núm. 254, fecha de ayer.

Dios guarde á V. E.—JOSÉ A. GANDARILLAS.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*»

c) «Santiago, 31 de Agosto de 1892.—Con motivo del mensaje que paso á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Renuévase por un áao la autorización conferida al Presidente de la República, por ley de 1.º de Febrero de 1888, para que proceda á vender los terrenos fiscales formados en Valparaíso con motivo de la construcción del malecón.

Facúltase á los compradores para cancelar en cualquier tiempo el valor total de sus obligaciones.

Dios guarde á V. E.—JOSÉ A. GANDARILLAS.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*»

d) «Santiago, 31 de Agosto de 1892.—Con motivo del mensaje que paso á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Mientras el general de división don Estanislao del Canto permanece en el extranjero en comisión del servicio, gozará de una gratificación anual de dos mil pesos oro.

Dios guarde á V. E.—JOSÉ A. GANDARILLAS.—*F. Carvallo Elizalde, Secretario.*»

2.º De dos informes de la Comisión de Educación y Beneficencia sobre las solicitudes de doña Desideria Ortiz, viuda de Bravo, y de doña Florisa Luco.

Pasaron á la Comisión Revisora.

3.º De la siguiente nota:

«Excmo. Señor:

Cumplo con el deber de poner en conocimiento de V. E. que he sido nombrado, con fecha de hoy, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos del Brasil, y de presentarle con este motivo la renuncia del cargo de Secretario que V. E. se sirvió conferirme.

Aproveche esta ocasión para ofrecer á V. E. el testimonio de mi más profundo reconocimiento por la benevolencia de que he sido objeto durante el desempeño de mis funciones por parte de los señores Diputados y para suscribirme de V. E. respetuosamente atento y S. S.

Santiago, 1.º de Septiembre de 1892.—*Máximo R. Lira.*»

4.º De una solicitud de don Juan W. Firth, gerente del ferrocarril de Arica y Tacna, en la que pide se declare vigente la resolución suprema del Gobierno del Perú, de fecha 20 de Abril de 1878, por la que se concedió permiso á dicha empresa para prolongar el ferrocarril hasta el punto denominado «San Francisco», y en caso de crear caducado ese permiso, se dicte una ley que se lo conceda.

El señor *Zegers* (Presidente).—Pido el consentimiento de la Cámara para aceptar la renuncia que acaba de leer el señor Prosecretario.

Los motivos que en ella se funda hacen inútil toda discusión; la Cámara habrá de acogerla favorablemente.

Yo me permito sólo agregar esto: pido el acuerdo de la Cámara para contestar la nota, expresándole al señor Secretario de que élla agradece los servicios que él le ha prestado.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Pido la palabra para apoyar con mucho gusto, y manifestar que votaré con aplauso la insinuación hecha por el señor Presidente para expresar á nuestro digno secretario el agradecimiento de la Cámara.

Los servicios prestados por el señor Lira á esta Corporación y al país en general en los diversos puestos públicos que ha desempeñado, lo hacen acreedor á una manifestación como la que indicaba el honorable Presidente: le daré, pues, mi voto con entera satisfacción.

El señor **Zegers** (Presidente).—Debo hacer presente que he hecho mi indicación de acuerdo con señores Diputados de los diversos bancos.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no hubiera oposición, se daría por aceptada la renuncia y se contestaría en la forma que he indicado.

Así se hará.

La Cámara ha acordado proceder en esta sesión á la elección de los miembros que deben representarla en la Comisión Conservadora.

En conformidad á este acuerdo se va á verificar la elección.

*El escrutinio, entre 52 votantes, dió el siguiente resultado:*

Por el señor Blanco don Ventura.....	52	votos
" " Carrasco A. don Víctor.....	51	"
" " Errázuriz don Ladislao.....	50	"
" " Hevia Riquelme don Anselmo .....	51	"
" " Jordán don Luis.....	51	"
" " Montt don Pedro .....	51	"
" " Vial Ugarte don Daniel....	50	"
" " Besa don Carlos.....	1	"
" " González E. don Alberto....	1	"
" " Edwards don Eduardo.....	1	"
" " En blanco.....	2	"

El señor **Zegers** (Presidente).—Quedan, en consecuencia, elegidos para que formen la Comisión Conservadora, por parte de esta Cámara, los señores Blanco, Carrasco Albano, Errázuriz don Ladislao, Hevia Riquelme, Jordán, Montt don Pedro y Vial Ugarte, que son los que han obtenido las mayorías más altas.

El Honorable Senado ha insistido en sus modificaciones á la ley de subsidios municipales. Corresponde á la Cámara pronunciarse nuevamente sobre si insiste, á su vez, ó no en el rechazo de aquéllas.

Esta Cámara acordó que ciertos servicios públicos debían ser costeados por las municipalidades, y el Senado modificó dicho acuerdo estableciendo que esos servicios no serán obligatorios sino para las municipalidades que se coloquen bajo el amparo de esta ley.

El señor **Tocornal** (don Juan E).—Todas las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto de subsidios municipales son diversos complementos de una misma idea, por cuyo motivo yo haré indicación para que todas ellas se discutieran conjuntamente. Parece que la opinión unánime de la Cámara está porque se proceda de esta manera, porque

así se ahorra tiempo y se llega al mismo resultado que discutiéndolas separadamente.

El señor **Zegers** (Presidente).—La Cámara ha oído la indicación del señor Diputado. Está en discusión.

Yo creo que para aceptarla se necesita la unanimidad de los votos.

Si no hay oposición, la daré por aprobada.

Aprobada.

En discusión todas las modificaciones introducidas en este proyecto por el Senado.

El señor **Matte** (don Eduardo).—La idea aprobada por el Senado es muy distinta de la sostenida por esta Cámara, pues el Senado ha dicho que quedan facultadas las municipalidades para imponer ó no las nuevas contribuciones; la Cámara de Diputados, por el contrario, dice que todas las municipalidades están obligadas á imponerlas dentro de ciertos límites. El desacuerdo á este respecto es capital; pero, si nosotros insistimos en nuestra anterior idea, todo el trabajo quedaría estéril y la mayor parte de las municipalidades habrían de encontrarse en una situación demasiado difícil; me parece que lo más lógico es que esta Cámara no insista en rechazar las modificaciones del Senado aunque ellas sean contrarias á los principios de esta Cámara. Si insistimos no habrá ley; y más vale que la haya.

Podría hacer valer otras consideraciones en apoyo de la idea de no insistir; pero como ellas obran también en el ánimo de mis honorables colegas, dejo la palabra.

El señor **Secretario**.—Otra modificación introducida por el Senado consiste en la introducción de artículos nuevos, dos de los cuales la Honorable Cámara rechazó.

El señor **González Errázuriz** (don Nicolás).—Me parece, señor Presidente, que las leyes deben formarse por el acuerdo combinado de las dos ramas del Poder Legislativo; pero ya que este acuerdo no se ha producido en el presente caso, y como la aprobación del proyecto de que se trata es de suma importancia para las municipalidades, me parece que esta Cámara se encuentra en el caso de no insistir en su anterior acuerdo.

Pero no creo conveniente dejar pasar sin rectificación la teoría que manifestaba el honorable Diputado por Santiago señor Matte, de que si esta Cámara rechazara las modificaciones introducidas por el Senado, no habrá ley. A mi juicio, es algo muy distinto lo que establece el artículo 42 de la Constitución, y á fin de que la Cámara no quede bajo la impresión producida por una interpretación que á mi modo de ver, es errónea, voy á dar lectura á ese artículo.

Dice así:

«Art. 42. El proyecto de ley que fuese adicionado ó corregido por la Cámara revisora volverá á la de su origen; y si en ésta fueren aprobadas las adiciones ó correcciones por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, pasará al Presidente de la República.

Pero si las adiciones ó correcciones fuesen reprobadadas volverá el proyecto por segunda vez á la Cámara revisora, donde si fuesen nuevamente aprobadas las adiciones ó correcciones por una mayoría de las dos terceras partes de sus miembros presentes, volverá el proyecto á la otra Cámara, y no se enten-

derá que ésta reprueba las adiciones ó correcciones, si no concurre para ello el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.»

Se deduce, pues, del artículo que he leído, que si se rechazan por dos tercios las modificaciones introducidas por el Senado, éstas quedarán separadas de la ley, pero la ley siempre se podrá promulgar. Esta es mi manera de ver las cosas.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Insisto en el modo de pensar que manifesté la primera vez que hice uso de la palabra. La teoría constitucional es que no hay ley sino con el acuerdo de la mayoría absoluta de ambas Cámaras ó con el de los dos tercios de una con más de un tercio de la otra. En el caso de que el desacuerdo se produjese tratándose, no de modificaciones, sino de la base capital de un proyecto de ley, entre los dos tercios de una Cámara ó los dos tercios de la otra, en este caso no habrá ley.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Yo votaré porque la Cámara no insista, por temor de que la ley no se llegue á promulgar; pero, así como los señores Diputados preopinantes han manifestado su opinión respecto de la cuestión constitucional, deseo contestar al honorable Diputado por Santiago. Su Señoría ha olvidado los precedentes que existen en esta materia al decir que, habiendo disidencia respecto de ciertos puntos al dictarse una ley, no hay ley. Yo puedo recordar á la Cámara que, cuando se discutió el Código Penal, se produjo desacuerdo entre las dos ramas del Poder Legislativo respecto de algunos artículos, y lo que sucedió fué que esos artículos quedaron eliminados, pero que el Código se dictó. No hay solo precedente de que una ley lata haya sido rechazada en su totalidad por disidencias en puntos de detalles.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Yo he hecho uso de la palabra dos veces, pero hablaría por tercera vez si la Cámara me lo permitiese.

El señor **Zegers** (Presidente).—Creo que la Cámara tendrá buena voluntad para oír á Su Señoría una vez más, sobre todo tratándose de una cuestión constitucional que conviene dilucidar bien.

Tiene la palabra el señor Diputado por Santiago.

El señor **Matte** (don Eduardo).—El caso que ha recordado el señor Diputado por Lautaro, confirma la opinión que he tenido el honor de expresar. En el Código Penal se suprimieron todos aquellos artículos en que hubo desacuerdo invencible entre ambas Cámaras, pero se promulgó el Código porque el desacuerdo no recaía en puntos capitales de la ley.

Es evidente que se necesita el acuerdo de las dos Cámaras para que uno ó más artículos de un proyecto puedan tener fuerza de ley.

Tratándose del Código Penal, caso que el señor Diputado por Lautaro recordaba, hubo ese acuerdo para la inmensa mayoría de los artículos y, por tanto, el Código existió: la divergencia se mantuvo sólo acerca de algunos artículos que no eran la base del proyecto. Pero no es esto lo que sucede en el caso actual: ahora las dos Cámaras no se han puesto de acuerdo en la base del proyecto que en este momento discutimos. En efecto, el Senado dice: la disposición de la ley es simplemente voluntaria; la Cámara de Diputados, por el contrario, dice: la disposición de la ley es obligatoria.

¿Cabe entonces suprimir este artículo 1.º, base del proyecto, sin que se produzca ningún inconveniente, sin que quede incompleta la ley con sólo los artículos restantes? Imposible, señor. En este punto tiene que concurrir necesariamente el acuerdo de ambas Cámaras; y es evidente que, sin él, la ley no existirá.

De modo, pues, que, en el fondo, el ejemplo que aducía el honorable Diputado por Lautaro viene á confirmar las ideas que antes he defendido. En aquel caso, la divergencia versaba sobre artículos incidentales del proyecto; ahora, versa sobre la base de él. Esta es la diferencia, y ella es tal que no permite que se comparen las dos cosas.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—En este momento, y después de las explicaciones que ha dado el señor Diputado por Santiago, estamos de acuerdo con Su Señoría. Tal como creí entender sus ideas la primera vez que habló, estábamos en desacuerdo, porque yo creí oír á Su Señoría que, sobre cualquier artículo que existiera divergencia, no podía ya haber ley. Tal como ha vuelto á exponer sus ideas estamos, lo repito, de acuerdo: si la divergencia se produce en artículos secundarios, estos artículos no pasarán, pero la ley sí que podrá existir.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

Ofrezco la palabra por segunda vez..... Pido la palabra, señor Vicepresidente.

El señor **Besa** (Vicepresidente).—La tiene Su Señoría.

El señor **Zegers** (don Julio).—Yo creo también muy importante que quede constancia clara de las doctrinas de la Cámara de Diputados, fielmente interpretadas, á mi juicio, por el honorable Diputado de Melipilla.

Yo he recorrido esta mañana los precedentes establecidos por el Congreso en la materia que ahora nos ocupa, y he visto que se ajustan por completo á lo que expuso ayer en el Senado el honorable Ministro del Interior. Cuando no se produce el acuerdo de ambas Cámaras sobre la base y la idea general de un proyecto, éste no puede llegar á ser ley. Pero cuando la divergencia afecta sólo puntos secundarios, la práctica tiene establecido que hay ley: quedan suprimidas y sin fuerza alguna las partes sobre las cuales versa el desacuerdo; pero las partes en que el acuerdo existe, tienen fuerza de ley.

Cuando la naturaleza de la idea en que existe desacuerdo se presenta oscura, cuando no aparece claramente si ella es ó no la base de todo el proyecto, se ocurre al nombramiento de una comisión especial que resuelva la duda.

Esto es lo que he encontrado establecido en las prácticas parlamentarias; y estimo conveniente que de ello quede constancia.

Creo, por lo demás, que en el caso actual no hay necesidad de echar mano de esos precedentes, pues, por las opiniones vertidas en el curso del debate, se ve que no existe divergencia absoluta entre las ideas de ambas Cámaras.

Pero yo quiero, prescindiendo de esto, hablar dos palabras sobre otro punto que se relaciona con el presente debate. Es doloroso tener que reconocer que existe una seria disparidad de ideas entre esta Cámara y el Honorable Senado en lo que se refiere á in-

versión de fondos públicos: esta Cámara ha manifestado ya más de una vez su propósito decidido de hacer economías; y en conformidad á este propósito, había aprobado varios proyectos que remitió al Honorable Senado; éste introdujo en ellos graves modificaciones; pero después, inspirándose en la buena doctrina, concluyó por aceptarlos.

En cuanto al proyecto que nos ocupa, según el acuerdo del Senado, queda al arbitrio de las municipalidades el imponer ó no las contribuciones necesarias para subvenir por sí misma á la satisfacción de sus necesidades.

Pero se agrega á esto una disposición más que considero de grande transcendencia; es la disposición que dice que las municipalidades que no se acojan á lo dispuesto en esta ley, podrán seguir disfrutando de las subvenciones que se les daba según el presupuesto de 1892.

De modo que la Municipalidad que quiera disfrutar de una situación holgada por sus propios esfuerzos hará uso de la facultad que le otorga la ley; la que no, continuará percibiendo las subvenciones que le proporciona el presupuesto.

No quiero yo provocar un conflicto entre las dos ramas del Poder Legislativo; pero esto no me impedirá manifestar mi opinión ni atará mi lengua para oponerme con toda energía á que se acuerde en los presupuestos del año venidero subvención alguna en favor de las municipalidades que no se acojan á las disposiciones de esta ley. Y hago esta declaración para que no se crea que la Cámara, por el hecho de no insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado, ha perdido la facultad perfecta que tiene de negar estas subvenciones al discutirse los presupuestos del año próximo. Las autorizaciones concedidas por leyes especiales, para hacer ciertos gastos ó desembolsos, necesitan, si ellas han de seguir subsistiendo, que estos sean aprobados anualmente en la ley de presupuestos. Luego cuando los presupuestos se discutan llegará el caso de que la Cámara insista en su modo de pensar y estará en situación de aceptar ó rechazar los subsidios que se soliciten ó propongan en favor de aquellas municipalidades.

El señor **Barros Luco** (Ministro del Interior).—He manifestado ya en el Senado la opinión que tengo respecto del conflicto creado entre las dos Cámaras con motivo de este proyecto sobre subsidios municipales. Ella está conforme con las ideas emitidas por el honorable Diputado de Lautaro y Melipilla. Como se trata de una discusión meramente teórica, creo excusado agregar más á lo ya expuesto.

*Cerrado el debate, se aprobaron las modificaciones por 56 votos contra 8.*

El señor **Silva Wittaker**.—Me permito formular indicación para que haya sesiones diarias mientras dure la discusión de los proyectos financieros.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿De todos los proyectos pendientes, ó solo del que actualmente se discute?

El señor **Silva Wittaker**.—De todos.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no hay oposición, daremos por aprobada la indicación.

El señor **Díaz Besoain**.—Las sesiones de los días lunes, miércoles y viernes, ¿comenzarán á las tres de la tarde?.....

El señor **Zegers** (Presidente).—No se ha hecho indicación á ese respecto. Se entenderá que comenzarán á la hora de costumbre, si Su Señoría no hace indicación en otro sentido.

El señor **Díaz Besoain**.—No hago indicación. Deseaba solamente saber si las sesiones comenzarían ó no á la hora de costumbre.

El señor **Besa** (Vicepresidente).—Yo hago indicación para que las sesiones de los lunes, miércoles y viernes principien á las tres de la tarde.

El señor **Tocornal** (don Juan E.).—Si no he entendido mal á Su Señoría, su indicación es para que los lunes, miércoles y viernes empiecen las sesiones á las tres de la tarde, comenzando á las dos, como ahora, las de los martes, jueves y sábados.

Yo ruego al señor Vicepresidente que acepte una modificación á su indicación en el sentido de que todos los días haya sesión á las dos y media sin suspensión intermedia. El intermedio en estos últimos días se ha prolongado por muchos minutos, perdiendo así un tiempo precioso que se podría aprovechar en la discusión de los proyectos pendientes, sobre todo cuando hay número en la Sala para continuar la sesión.

El señor **Besa** (Vicepresidente).—No tengo inconveniente en aceptar la modificación del honorable Diputado por Yungay.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si la Cámara no se opone, se dará por retirada la modificación del señor Vicepresidente, y se discutirá la indicación en la forma que ha indicado el honorable Diputado por Yungay para que las sesiones comiencen todos los días á las 2.30 de la tarde.

El señor **Tocornal** (don Juan Enrique).—Sin intermedio...

El señor **Zegers** (Presidente).—La suspensión es una facultad que concede el Reglamento y de la cual la Cámara usa según los casos: así, si un Diputado habla durante dos horas seguidas, es conveniente suspender la sesión para darle descanso.

Si ningún Diputado se opone, daré por aceptada la indicación para que las sesiones principien á las dos y media y terminen á la hora de costumbre, es decir, á las seis.

Acordado.

El señor **Silva Wittaker**.—Hago indicación para que el día en que tenga lugar la elección de Mesa, se verifique también la de Secretario.

El señor **Mac-Chure**.—¿Cuándo habrá elección de Mesa?

El señor **Zegers** (Presidente).—Mañana, señor Diputado.

En discusión la indicación del honorable Diputado de Antofagasta.

El señor **González Julio**.—Yo rogaría al honorable señor Diputado que retirara su indicación ó se sirviera postergarla, por cuanto es necesario que los Diputados se pongan de acuerdo respecto de la elección de Secretario; y si hubiéramos de hacer ésta mañana, el plazo sería demasiado corto.

El señor **Montt** (don Enrique).—Yo modifico la indicación del honorable Diputado per Antofagasta en el sentido de que la elección de Secretario se verifique el lunes.

El señor **Silva Wittaker**.—Acepto la modificación.

El señor **Zegers** (Presidente).—En tal caso, podemos dar por retirada la indicación del honorable Diputado de Antofagasta.

El señor **Concha**.—Hay algunos Diputados dispuestos á aceptar que la elección sea mañana; de modo que yo pido que se vote la indicación del señor Diputado por Antofagasta, puesto que para retirarla se necesita la unanimidad de la Cámara.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión conjuntamente las indicaciones de los honorables Diputados de Antofagasta y de Valdivia.

El señor **Mac-Chure**.—Suplico al señor Concha que no haga suya la indicación del honorable Diputado por Antofagasta. Fácil sería, como Su Señoría lo comprende, dejarla sin efecto pidiendo segunda discusión. Sólo se trata de dar un poco de plazo para que todos los grupos de la Cámara se puedan poner de acuerdo en la designación de la persona que deba desempeñar el puesto de Secretario, puesto delicado, de responsabilidad y de confianza.

El señor **Robinet**.—Pido segunda discusión para todas las indicaciones que se han formulado.

*Quedaron para segunda discusión.*

El señor **Mac-Chure**.—Descaría saber si ha llegado á la Mesa un proyecto aprobado ya por el Senado, por el cual se concede una gratificación al señor general del Canto mientras se encuentra en Europa.

El señor **Zegers** (Presidente).—Sí, señor Diputado; se ha dado cuenta de ese proyecto.

El señor **Mac-Chure**.—Como es un proyecto de fácil despacho, ruego á la Cámara que le acuerde preferencia y exención de todo trámite para discutirlo en el acto.

*La indicación del señor Diputado por Limache fué tácitamente aprobada.*

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado usa de la palabra antes de la orden del día?... Entraremos en la orden del día, ocupándonos primeramente del proyecto á que se ha referido el señor Diputado por Limache.

*Se leyó el proyecto remitido por el Senado, que va en la cuenta.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, si la Cámara lo tiene á bien, la discusión será en general y particular á la vez. Acordado.

¿Algún señor Diputado usa de la palabra?

El señor **Díaz Besoain**.—Descaría saber del honorable señor Ministro de Guerra qué sueldo en oro tiene el señor general Canto en Europa.

El señor **Arteaga** (Ministro de Guerra).—El general Canto recibe 7,800 pesos en oro de sueldo. Entiendo que era todo lo que deseaba saber el señor Diputado.

El señor **Robinet**.—Yo creo que el sueldo que tiene en Europa el general Canto es sencillamente el de 7,800 pesos, es decir, el mismo que tienen todos los generales de división, y se le paga en oro, como se hace con los sueldos de todos los emplea los que van en comisión al extranjero. Ahora se propone darle, además, una gratificación de 2,000 pesos, tam-

bién en oro. Así que el total de su renta va á ser de 9,800 pesos oro.

El señor **Díaz Besoain**.—¿No va también un hijo del general Canto en su compañía? Y no se le paga también su sueldo en oro? Ruego al señor Ministro se sirva disculpar estas preguntas.

El señor **Arteaga** (Ministro de Guerra).—El general Canto gana en Europa en oro el mismo sueldo que ganan en Chile en papel-moneda los generales de división. Acompaña al general uno de sus hijos, que recibió el nombramiento de alférez de Caballería, para acompañarlo en calidad de ayudante. Gana naturalmente en oro el mismo sueldo que aquí en Chile ganan en papel los alféreces de Caballería. El es, por lo demás, el único ayudante que acompaña al general.

Hay en Europa otro hijo del general Canto que, con anterioridad á la salida de éste, fué nombrado adicto á una Legación y que es sargento-mayor de Ejército. Lo mismo que todos los demás adictos, gana su sueldo en oro.

El señor **Díaz Besoain**.—¿Cuánto es el sueldo?

El señor **Arteaga** (Ministro de Guerra).—No recuerdo precisamente á cuánto asciende el sueldo de sargento-mayor; creo que á 150 pesos mensuales.

Y ya que estoy con la palabra, señor Presidente, creo justo hacer presente á la Honorable Cámara no sólo los servicios que el honorable y distinguido general está prestando al país con el desempeño de la importante comisión que se le ha confiado, sino los inestimables que prestó en la organización y formación del Ejército constitucional y sus laureles conquistados en los campos de Huaraz y Pozo Almonte, de Concepción y la Placilla. Estos son títulos sobrados para que se le otorgue la pensión adicional que se solicita para el cumplido y cómodo desempeño de su comisión.

*Cerrado el debate, fué sometido el proyecto á votación secreta y aprobado por 29 votos contra 9.*

*A petición del señor Mac-Chure, se acordó enviarlo al Senado sin aguardar la aprobación del acta.*

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no se pide la palabra antes de la orden del día, entraremos en ella.

Corresponde discutir en particular el proyecto sobre cesación del curso forzoso.

*Se puso en discusión el artículo 1.º del proyecto de la Comisión, que dice:*

«Art. 1.º Se emitirán bonos del Estado que llevarán la fecha de 1.º de Enero de 1893, con 6 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización acumulativa anuales, por la cantidad de 1.200,000 libras esterlinas, cuyo servicio se hará, á voluntad de los tenedores, en Santiago, París, Londres ó Berlín.

No podrá cancelarse totalmente este empréstito ni aumentarse el fondo de amortización en los primeros cinco años siguientes á su emisión».

El señor **Zegers** (Presidente).—Antes de entrar en la discusión, me permitirá el honorable Diputado de Aconcagua que le pregunte si quiere que el artículo 1.º del contra-proyecto que ha presentado se considere como indicación y sea discutido conjuntamente con el de la Comisión.

Ruego al mismo tiempo al señor Ministro de Hacienda se sirva decir si se retira el proyecto del Presidente de la República, pues según el Reglamento, tengo el deber de ponerlo conjuntamente en discusión con el proyecto de la Comisión.

El señor *Gaxitúa*.—Agradezco la observación de Su Señoría, pero como, dado el pensamiento de la Cámara, no sería posible discutir mi proyecto artículo por artículo, me parece que lo mejor será discutir cada título de mi contra-proyecto conjuntamente con cada artículo de la Comisión.

Sería conveniente que conjuntamente con el artículo 1.º del proyecto de la Comisión se discutiera el título 3.º de mi contra-proyecto, que es el que tiene más analogía con ese artículo.

El señor *Zegers* (Presidente).—Me había permitido preguntar al señor Ministro si retira ó no su proyecto.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Discúlpame el señor Presidente; no había oído la pregunta de Su Señoría.

El proyecto presentado por el Gobierno se ha convertido en proyecto de la Comisión, de modo que mi proyecto ha desaparecido ante ese.

Así lo entiendo yo.

El señor *Zegers* (Presidente).—Se dará por retirado el proyecto de Su Señoría.

En discusión el artículo 1.º del proyecto de la Comisión de Hacienda conjuntamente con el título 3.º del contra-proyecto del señor Diputado por Ancud.

El señor *Risopatrón*.—Desearía que se leyera este título.

Se leyó.

El señor *Zegers* (Presidente).—Para no interrumpir más tarde el debate, suspenderemos en este momento la sesión.

Se suspendió la sesión.

#### A SEGUNDA HORA

El señor *Zegers* (Presidente).—Continúa la sesión.

Tiene la palabra el honorable Diputado de Lirache.

El señor *Mac-Clure*.—Desearía saber, señor Presidente, antes de presentar una indicación al artículo 1.º del proyecto, si está en vigencia ó ha sido modificada la ley de 14 de Marzo de 1887, porque ese conocimiento es muy importante y necesario para la discusión de este artículo.

Esa ley fué dictada con el fin que ésta se propone, esto es, de volver al régimen metálico.

Antes de hacer mi indicación, rogaría al señor Presidente me contestara lo que hay sobre el particular.

El señor *Zegers* (Presidente).—Yo rogaría á mi vez al señor Ministro de Hacienda que nos dé algunos datos sobre este asunto.

A mí me parece que la ley de 14 de Marzo de 1887 está casi en su totalidad vigente.

En cuanto á la prohibición á los bancos para emitir ciertos billetes y en lo referente al retiro del papel-moneda por medio de reservas metálicas que se deben hacer con este objeto, creo que no ha sufrido alteración.

Pero en lo relativo á derechos aduaneros, la ley

establecía recargos proporcionados al estado del cambio, y leyes posteriores disminuyeron esos recargos.

Si el honorable Ministro de Hacienda tuviera que hacer alguna agregación á lo dicho, desearía la manifestase.

El señor *Mac-Iver* (Ministro de Hacienda).—Son exactos los recuerdos de Su Señoría; pues la única modificación que ha tenido la ley de 14 de Marzo de 1887 es la relativa al recargo de los derechos aduaneros.

Debo recordar también que esa ley en materia de incineración de billetes hasta por la cantidad de 18.000.000 de pesos (si esa disposición hubiera de entenderse en el sentido de que se refiere á los billetes de emisión fiscal anteriores á la dictadura) estaría muy próxima á ser cumplida.

El señor *Mac-Clure*.—Al pedir una aclaración acerca de este punto, era mi ánimo dejar constancia de que los que dictaron la ley de 1887, contra la cual se han hecho tantas objeciones, tendían al restablecimiento del régimen metálico, ó sea á la abolición absoluta del circulante fiduciario y que no es absolutamente exacto que mi voto desfavorable al proyecto de la Comisión de Hacienda importe el deseo de permanecer en circulación el papel-moneda. Al contrario, honorable Presidente, por abrigar la convicción íntima de que es necesario salir de esta situación ficticia, he combatido el proyecto en debate que, á mi juicio, tiene oscuridades peligrosas y vacíos que, ojalá me equivoque, pueden arrastrarnos á consecuencias funestas y á implantar el papel-moneda por un tiempo indefinido.

En diversas ocasiones he manifestado que la ley de 14 de Marzo de 1887 es prudente é inspirada en sanos propósitos y en precedentes que abogan en su favor, como es el haber seguido el camino que recorrieron otros países en situaciones parecidas á la nuestra. Dejo pues constancia del alcance de mi voto bien claramente expuesto.

Conseguido este propósito, voy á dar lectura á varios artículos que propongo á la aprobación de la Cámara.

Dicen así:

«Artículo 1.º A contar desde el 1.º de Enero de 1893 se incinerará mensualmente la suma de doscientos cincuenta mil pesos en billetes fiscales, hasta reducir la emisión á veintidós millones de pesos.

Art. 2.º El veinticinco por ciento de los derechos de internación y almacenaje se pagarán desde el año de 1893 en libras esterlinas, á razón de seis pesos por cada libra, ó en moneda de oro de valor equivalente.

La parte de derechos que se pague en oro, en la proporción establecida en este artículo, queda exenta de recargo.

Art. 3.º En el presente año y en los siguientes se invertirá anualmente la suma de un millón doscientos mil pesos en comprar pesos fuertes ó barras de plata.

La compra se verificará pidiendo propuestas cerradas, que calificará una comisión nombrada por el Presidente de la República.

Art. 4.º El cincuenta por ciento del producto de la venta de las salitras del Estado, hasta completar

la suma de quinientas mil libras esterlinas, ingresará al depósito de que habla el artículo 6.º

Art. 5.º La cantidad que produzca el dos por ciento con que se grava la emisión de los bancos en el artículo 9.º, será invertida en la compra de pesos fuertes ó barras de plata y conforme á lo prescripto en el artículo 3.º

Art. 6.º Las monedas ó pastas que se adquieran en la forma expresada por los artículos 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, y las que existen actualmente por disposición de la ley de 14 de Marzo de 1887 ó los valores en que hubiesen sido invertidas según el artículo 7.º, se mantendrán en depósito en la Casa de Moneda á título de garantía de los billetes fiscales de curso forzoso, y no podrá usarse de este depósito sino cuando llegue el caso de convertir en metálico los billetes fiscales y conforme á las prescripciones que una ley establezca.

Art. 7.º Se faculta al Presidente de la República, previo acuerdo del Senado, para invertir las monedas ó pastas metálicas en consolidados de la deuda inglesa.

Podrá también el Presidente de la República ordenar, previo acuerdo del Senado, que se depositen las monedas en los establecimientos de reconocida solvencia que pidan este depósito. Estos establecimientos deberán otorgar una garantía en bonos de la deuda externa de Chile, estimados al noventa por ciento, equivalente al valor total del depósito que reciban, y abonarán como minimum un interés á razón de cuatro y medio por ciento anual, pagadero en libras esterlinas.

En caso de ser diversos los solicitantes, se preferirá al que ofrezca mayor garantía, y en casos de igualdad, se distribuirán á prorrata de lo pedido las cantidades disponibles.

Art. 8.º La Casa de Moneda publicará mensualmente una nómina de las monedas que tenga en depósito, de las pastas metálicas y de los títulos ó certificados que las representen.

Art. 9.º Los bancos de emisión elevarán á setenta y cinco por ciento la garantía de cincuenta por ciento establecida por la ley de 14 de Marzo de 1887.

Esta garantía deberá estar constituida dentro del año que transcurra, á contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley.

Art. 10 Mientras no se establezca la circulación metálica, los bancos de emisión pagarán al Fisco, desde el 1.º de Enero de 1893, interés de dos por ciento anual sobre su emisión.

Este pago se hará trimestralmente sobre el máximo de emisión que cada Banco haya tenido registrada en el mes anterior.

Art. 11. Se derogan los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la ley de 14 de Marzo de 1887.»

Como estos artículos en realidad son modificaciones al proyecto en debate, me permitiría rogar al señor Presidente que ellos fueran tomados en cuenta en la ocasión oportuna.

El señor *Zegers* (Presidente)—Se considerará el artículo 1.º que propone Su Señoría como indicación al que se halla en debate; discutiremos el artículo 1.º del proyecto de la Comisión conjuntamente con el título III del contra-proyecto del honorable Diputa-

do de Ancud y con la indicación del honorable Diputado de Limache.

El señor *Mac-Clure*.—Sólo me resta dar las gracias al honorable Diputado por Mulchén, que ha tenido la bondad de cedermela la palabra.

El señor *Zegers* (Presidente).—El honorable Diputado por Mulchén tiene la palabra.

El señor *Risopatrón*.—Como, al votarse en general este proyecto, la idea que se manifestó unánimemente en esta Cámara fué la de que su aprobación en general no significaba la aceptación de la manera como el proyecto de la Comisión de Hacienda trata de operar la vuelta á la circulación metálica, creo que es oportuna la indicación del honorable Diputado por Limache y creo que también son oportunas las ideas que me voy á permitir exponer ante la Honorable Cámara, las cuales, en realidad, no se relacionan directa ni únicamente con el artículo 1.º en discusión, sino que se dirigen aun á tomar en consideración el sistema entero que la Comisión de Hacienda ha adoptado para traer el circulante metálico.

Este artículo establece que se levantará un empréstito de 1.200.000 libras esterlinas pagadero en billetes del Estado y que estos billetes deberán incinerarse. El artículo 1.º sólo trata de conceder autorización al Presidente de la República para que proceda á levantar ese empréstito; pero encarna, sin embargo, la idea general del proyecto. Esta idea consiste en un sistema mixto para cancelar los billetes. Por una parte, se proyecta el levantamiento de un empréstito; y por otra parte se ordenan ciertas medidas y procedimientos para cancelar con oro los billetes que no alcancen á ser incinerados.

Por medio de la incineración, señor Presidente, no sólo se va á sustituir con oro parte del circulante fiduciario, sino que también se va á incinerar una gran cantidad de los billetes, sin sustituirla por otro circulante. Esto es, señor, lo que no me permite comprender la conveniencia de semejante sistema.

Yo creo, señor Presidente, y ya antes lo he insinuado, que el pago del papel-moneda puede hacerse por un medio expedito y claro, que consiste en acumular plata en arcas fiscales ó, adoptando cualquier otro medio, proveerse del circulante suficiente para sustituir con él los billetes en la fecha de la conversión.

Estimo también, señor, que es indispensable sustituir el circulante y que no basta recoger é incinerar los billetes para resolver el problema, porque el billete representa dos ideas, que es preciso tomar en consideración: la necesidad de mantener el circulante necesario para la vida de la nación, y la obligación de pagar la deuda que para el Estado importa el papel-moneda. Ambas ideas deben ser atendidas simultáneamente; es preciso pagar la deuda y sustituir el circulante que desaparezca.

Yo creo que el sistema de pagar los billetes después que se tenga el circulante necesario, es el más correcto. Se paga la deuda y se sustituye el circulante.

El proyecto de la Comisión no dispone así las cosas, sino que levanta un empréstito con el objeto, no de proveer la caja fiscal, sino de recoger los billetes para incinerarlos. Los doce millones que el emprés-



tito ha de producir se destinan puramente á la incineración.

Se comprende que este sistema sugiera serias dudas sobre si irá el país á tener el circulante necesario; y como yo no veo que se puedan sin inconveniente retirar de la circulación doce millones de pesos sin sustituirlos, considero que esta medida no está á la altura de otras que la Comisión propone.

Puede decirse que hay exceso de circulante; pero yo creo que un país que ha soportado que el Gobierno y los bancos lanzaran á la circulación algunos millones de papel, conservando este valor, necesitaba de ese circulante para sus necesidades.

Podría argüirse que la cantidad de circulante actual es muy superior á la que existía hace dos ó tres años; pero pueden haber aumentado también considerablemente las necesidades, y creo que sería verdaderamente expuesto recoger una parte tan abultada del circulante sin sustituirlo.

He creído entender que el honorable Diputado por Curicó señor Díaz Besoain, aseguraba que, aun cuando aparentemente iba á reducirse el circulante, en realidad iba á ser sustituido por el valor equivalente en pesos de 24 peniques que se lanzaría á la circulación.

Esto bien puede ocurrir, pero yo creo que es peligroso tomar como punto de partida bases tan poco seguras para la adopción de medidas graves, como aquellas de que se trata.

Yo no creo que por medio de leyes ó decretos se pueda levantar el tipo del cambio; pero esta puede ser cuestión de otro orden de consideraciones. Hay una razón terminante que me induce á creer que el menor número de pesos de mayor valor, juntamente con el mayor número de pesos de menor valor, puede no bastar para la satisfacción de las necesidades ordinarias de la vida.

El cálculo puede ser exacto, y tendríamos entonces estas dos clases de pesos para pagar las deudas; pero tratándose de una deuda contraída actualmente, sucederá que el que contraiga una deuda al tipo de 18 peniques tendrá que pagarla con igual número de pesos de 24 peniques, y, dadas las facilidades que se presentarán para obtener préstamos en moneda fiduciaria, habrá que pagar un número muy considerable de deudas contraídas al tipo de 18 peniques con pesos de 24, y entonces se hará sentir la falta de circulante para satisfacer estas obligaciones.

Analizando un poco más el sistema propuesto por la Comisión de Hacienda, creo que hay también otra circunstancia que vale la pena tomar en cuenta, y es que, con el sistema establecido por este proyecto vamos á tener muchísimo menos circulante que hoy, pues la reducción del circulante no se limitará tan sólo á los doce millones que indica el proyecto, sino que puede ser mucho mayor.

El proyecto establece que á partir del año 94, vayan lanzándose á la circulación cantidades de oro en reemplazo de los billetes incinerados. Con esta medida vamos á tener simultáneamente en el mercado monedas de oro y billetes, es decir, monedas de valor fijo y moneda fiduciaria.

He oído que cuando hay dos clases de monedas en circulación, la de menor valor arroja á la de valor mayor, y de este modo, una vez que se lance cierta

cantidad de oro á la circulación, será difícil contenerlo. Así, á medida que el Gobierno vaya emitiendo oro, éste irá alejándose y quedará fuera de la circulación por haber sido exportado.

Se me dirá que el caso está previsto y que, á fin de retener el oro, se ordenará que los derechos de Aduana se paguen en esta moneda, y como el país la necesitará para esa clase de transacciones, el oro tendrá que quedarse aquí. A mi juicio, este argumento puede no tener toda la fuerza que se le atribuye.

Es probable que una vez emitidos tres millones de pesos oro, habrá lo suficiente para el pago de los derechos aduaneros y que el exceso emigrará del país.

De los 18.000,000 emitidos, 15.000,000 habrían salido fuera del país en los tres años y quedarían en él sólo 3.000,000 como circulante.

Tendremos entonces fuera de la circulación doce millones por incineración de billetes y 15.000,000 por exportación. Total, 27.000,000.

Yo no digo que esto deba suceder de un modo fatal; pero creo que razonablemente puede temerse que así ocurra.

Por eso no me atrevo á aceptar una ley que se funda en hechos tales que, en ciertas circunstancias, pueden producir un cataclismo. No necesito, para comprobar esta última aseveración, manifestar que la falta de circulante en el país habría de acarrear terribles efectos.

Como digo, es posible que la falta de circulante se haga sentir y puede, por lo tanto, comprender perfectamente la Cámara que mis temores no son del todo quiméricos.

Hay todavía, señor Presidente, otra consideración que agregar: junto con la incineración de billetes fiscales, tendrán los bancos que retirar de la circulación cierta cantidad de su emisión. Esta suma debe ascender á 400,000 pesos mensuales, con la particularidad de que se pueden reemplazar los billetes que se retiran por otros de un valor superior á diez pesos.

Creo que por esta circunstancia va á disminuir mucho más el circulante, porque, á mi juicio, los billetes menores de diez pesos no pueden prácticamente ser sustituidos por billetes de un valor superior.

En efecto, los billetes que necesita el público son los de valor menor de diez pesos; los superiores á veinte pesos no tienen aplicación sino en las grandes transacciones; por lo cual, aunque los bancos sustituyan los de menor valor por los de mayor, se puede decir que no hay en circulación la misma cantidad de billetes antes de la sustitución que después de ella.

Además, muchos bancos, por el temor de que se produzcan dificultades, retirarán una gran cantidad de su emisión y éste será otro motivo para que falte el circulante. De manera que yo pienso que el circulante en el país, debido á esta sustitución de los billetes de banco, puede facilísimamente disminuirse á razón de 200,000 pesos mensuales, y creo que este cálculo no es exagerado.

De este modo tendremos retirados de la circulación algunos seis ú ocho millones más, que agregados á los 26.000,000 de antes, hacen subir la suma del retiro de circulante á una cifra muy considerable.

Por eso no extrañará la Cámara que crea preferible

la acumulación de metálico para pagar en seguida el papel-moneda, al sistema de recoger el papel é incinerarlo para sustituirlo después de la manera que se pueda.

Este último no me parece que sea el procedimiento natural.

Pero quiero hacer una observación más sobre lo que sucederá con el valor del papel-moneda.

Se ha dicho que la moneda aumenta de valor si es escasa, que disminuye su valor si es excesiva y que si existe en la cantidad que el país necesita, tendría su valor natural. De aquí se deduce que, como nuestro papel se va á reducir, debe verse en ello una prueba de que hoy tenemos una cantidad doble de la que necesitamos.

El papel-moneda vale hoy la mitad de su valor nominal; siguiendo la teoría sentada, se deduciría que el circulante es el doble del que se necesita para los usos ordinarios y que, si se retirase la mitad de él, la mitad que quede bastaría á las necesidades y tendría el mismo valor que la cantidad total. De tal manera que, si hay 30 millones de papel en circulación que valen 15 millones de pesos, incinerando 15 millones, los restantes continuarán teniendo el mismo valor. Yo creo que no hay una relación tan directa entre el valor del circulante y su cantidad. Más aún, parece que influye en el valor del papel la confianza en que se ha de hacer su conversión en metálico, por el Gobierno que lo emitió.

Contribuye, á mi modo de ser, para que algunos lleguen á la conclusión que trato de rebatir, el que se considere la moneda como un signo representativo del valor. Á mi juicio, señor, la moneda no es simplemente un signo para que sirva como medio de cambio; para que sea realmente moneda, debe tener un valor intrínseco. Si sólo fuera un signo, podrían emitirlas los gobiernos y aún los mismos particulares que tienen solvencia y crédito. Pero esto no sucede, puesto que, careciendo una moneda de valor intrínseco, el público no la recibe.

Me imagino, pues, tener razón, al creer que, con la medida de incinerar papel-moneda, no se aumentaría el valor de nuestro papel, no se modificaría el cambio. Éste depende de circunstancias tan variadas y tan numerosas que no siempre es dado comprenderlas con facilidad.

No me parece imposible poder formular un proyecto de ley que, con la base de algunos artículos del proyecto de la Comisión, reformados en términos que consulten la idea que he manifestado, de reunir metálico para pagar nuestro papel-moneda, podría realizar la aspiración de llegar á la conversión.

Por este motivo, modifiqué el artículo 1.º cambiando la fecha de 1893 por la de 1895.

La razón de la modificación de la fecha es que considero que no hay conveniencia en tomar un empréstito para guardar su valor en caja durante tres años.

Creo que basta que en la autorización se diga que el empréstito se tomará cuando haya seguridad de que su valor, unido á las sumas anteriormente acumuladas, será suficiente para pagar el importe total de los billetes.

Naturalmente, con esta modificación, el artículo 2.º del proyecto quedará también modificado. Porque

este artículo 2.º dispone que el empréstito puede ser en papel y yo propongo que siempre sea en oro.

Habría, además, necesidad de suprimir los artículos 3.º á 7.º del proyecto.

De esta manera, el artículo 1.º dispondría que se autorizara la emisión de un empréstito de 1.200,000 libras esterlinas, cuyos bonos llevarían la fecha 1.º de Enero de 1895 y cuyo producto se uniría á los ahorros que prescriben el artículo 7.º y otros del proyecto.

Creo, señor Presidente, que en esta forma se podrían conservar los artículos del proyecto y se consagraría la idea de que los billetes no se retirarían mientras no hubiese con qué realizar su conversión.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Su Señoría ha redactado la modificación que propone?

El señor **Risopatrón**.—Consiste sólo en cambiar la fecha: poner un 5 donde hay un 3.

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Y modifica también Su Señoría el artículo 2.º conforme á esas ideas?

El señor **Risopatrón**.—Naturalmente, señor; suprimo además hasta el artículo 7.º y dejo subsistentes los restantes.

El señor **Zegers** (Presidente).—May bien, señor. Tiene la palabra el honorable Diputado de Santiago, señor Matte.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Voy á exponer alguna de las razones que la Comisión tuvo en vista para proponer el artículo 1.º tal como viene en el proyecto, y á dar, junto con ellas, el fundamento del voto afirmativo que me merece este artículo.

La Comisión, señor Presidente, creyó que el primer punto que debía estudiar era éste: ¿qué cantidad de papel-moneda es indispensable para las transacciones en el mercado de Chile? Porque la Comisión, al proponerse esta cuestión, partía de la base que el exceso de papel circulante, sobre la cantidad que reclaman las necesidades del comercio, es una de las causas de la depreciación que ese papel experimenta.

Me parece que tal punto de partida para la discusión, es perfectamente claro y comprensible. Si el papel de curso forzoso es sobrado abundante, esa circunstancia, á no dudarlo, influirá para darle un menor valor; sin que esto sea decir que la mucha abundancia del papel es la única causa de su depreciación.

Y esto que afirmo, señor Presidente, es un hecho indudable, reconocido por todos los tratadistas y, además, de simple buen sentido.

Si el papel-moneda no tiene un valor intrínseco, si su aceptación resulta del crédito de que goza el Estado que lo emite, es evidente entonces que la función á que se le destina, la de servir de moneda, deberá siempre estar en relación con las necesidades del mercado.

La experiencia de los países, por lo demás, demuestra que es ésta una verdad incontestable. ¿Por qué llegaron en Francia los asignados á la extrema depreciación que todos saben? Porque su emisión se llevó á una cantidad excesiva porque se inundó á la Francia con ese papel fiduciario. ¿Por qué los Estados Unidos vieron depreciado en extraordinarias proporciones su papel? Porque emitieron más del

que necesitaban, y tanto se reconoció en ese país ser ello así, que una de las primeras medidas de los estadistas norte-americanos, cuando quisieron volver á la circulación metálica, fué la de reducir el monto del papel circulante.

El honorable Diputado de Mulchén ha dicho que un Gobierno no podía emitir más papel que el necesario para las transacciones. El señor Diputado sufre un error á este respecto. Eso sucede con los bancos ó el Estado cuando existe la conversión metálica; pero no cuando se está bajo el imperio del curso forzoso.

El exceso de papel en estas circunstancias es una causa de depreciación, porque el público se defiende de las emisiones excesivas depreciándolas. Este elemento de la cantidad de papel en circulación, es una de las causas de que suba ó baje de valor. La prueba la tenemos en nuestros vecinos. La República Argentina emitió sumas enormes de papel y al fin vióse obligada á declarar que un peso valía solo cuatro centavos. El Perú hizo otro tanto y la consecuencia fué que por un decreto se declaró de que el papel no tenía valor alguno y que no sería recibido en lo sucesivo en áreas fiscales.

Si el principio que dejó enunciado es verdadero, como lo es, habrá que tomarlo muy en cuenta para formular las bases del proyecto.

¿Qué cantidad de papel-moneda necesita el mercado?—se preguntó la Comisión y el punto lo resolvió atendiendo á varios factores. Hay veinte una ley que ordenó quedase retirada totalmente la emisión de la Dictadura el 31 de Diciembre de 1892. De esa emisión ¿cuánto queda por retirarse? Once millones que quedarán fuera de la circulación este año, si la ley no se deroga. Este es ya un antecedente, pues fué el Congreso, con pleno conocimiento de causa, quien ordenó el retiro de toda la emisión dictatorial.

La Comisión creyó que el Congreso de Chile no procedería seriamente si no estudiara y examinase detenidamente el proyecto en debate, y después de este examen, francamente, señor, no diviso cómo ni por qué podría producirse la catástrofe que indicaba el honorable Diputado por Mulchén, y me parece que la palabra de una comisión que se compone de hombres ilustrados y respetables, es más prestigiosa que la palabra de un Diputado.

El señor *Zegers* (Presidente).—O igualmente respetable.

El señor *Matte* (don Eduardo).—La palabra de una comisión que se compone de varios miembros que han hecho estudios detenidos y serios sobre un proyecto parece naturalmente más autorizada que la de un Diputado, por más consideraciones que él nos merezca.

El señor *Risopatrón*.—Yo preferiría que el honorable Diputado por Santiago eliminara de la discusión al Diputado por Mulchén.

El señor *Matte* (don Eduardo).—No puedo eliminar al autor de una indicación que está en debate.

El señor *Zegers* (Presidente).—La alusión que hace el honorable Diputado de Santiago es perfectamente correcta. Está discutiendo una opinión de Su Señoría.

El señor *Matte* (don Eduardo).—La Comisión

partió, pues, del antecedente que indicaba al acordar el retiro paulatino del papel-moneda, y es de opinión que con el procedimiento que propone, y quedando en circulación diecinueve millones de pesos no habrá la escasez que se teme.

En seguida se hizo esta reflexión: ¿á cuánto ascendía el circulante en papel el 31 de Diciembre de 1890? En ese tiempo no teníamos un régimen distinto del actual, y no se produjo el caso gravísimo que hoy se teme, á pesar de que sólo existían en circulación 22.000,000 de pesos en papel. Y desde entonces acá, ¿han cambiado los negocios de un modo tal que con esa misma suma no se pueda atender á las necesidades del mercado? La Comisión no lo creyó así; por el contrario, ha creído que los negocios en general han sufrido una paralización grandísima con motivo de la dictadura, y que no han podido emprender un vuelo improvisado puesto que hace sólo un año que cayó ese funesto régimen.

La Comisión creyó fundadamente que podía tomar estos antecedentes como base, y propuso la reducción del circulante de papel á diecinueve ó veinte millones.

Se dice que esta suma va á ser escasa para las necesidades del mercado; pero me parece fuera de duda que no pueden influir en el ánimo de la Cámara las observaciones que hacía el honorable Diputado por Curicó, porque es indiscutible que el mayor valor del peso de papel influirá en la cantidad que circula. Imagínese la Cámara que en lugar de pesos de papel tenemos pesos de oro, ¿necesitaríamos para nuestras transacciones la misma cantidad nominal? Indudablemente nó, porque lo que vale en realidad en la moneda es el valor efectivo, no el que diga la moneda; por consiguiente, por el medio que se propone ó por cualquiera otra clase de medida que dé á la moneda un valor efectivo, es evidente que para cualesquiera transacción se necesitará un menor número de pesos que el que hoy se emplea.

El honorable señor Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, decía que después de reducir el monto de la circulación habría que pagar deudas y que siempre ellas serían las mismas, sea que el peso valga 18 peniques ó 24. Su Señoría tiene muchísima razón, pero no debe olvidar que las transacciones de alguna importancia no se pagan con billetes. Cualquiera que conoce un poco el mecanismo de nuestras clases sociales, sabe que las transacciones que suben de mil quinientos ó dos mil pesos no se pagan con billetes que se llevan en el bolsillo sino por medio de cheques que se giran contra algún Banco.

El circulante ha sido, pues, reemplazado por otro medio mucho más económico y expedito.

En cuanto á la circulación hay también que tener presente que lo que la constituye principalmente es lo que se anda trayendo en el bolsillo, lo que cada uno necesita para satisfacer las exigencias diarias de la vida, como comprar artículos de vestir, mandar al mercado, etc.

Ahora bien, ¿no es verdad que, cuando nuestro billete valga más que hoy, se necesitará sólo la mitad de lo que se necesita ahora, que nuestro billete de á diez pesos sólo vale cinco y aún menos? Es indudable.

Por eso el argumento traído por el honorable Diputado por Curicó no puede tomarse en cuenta.

Con estos antecedentes, me parece que no ha andado descaminada la Comisión al hacer cálculos acerca de la cantidad de circulante que este país necesita para el porvenir. Ha partido de una base cierta y autorizada y, por consiguiente, es digna de nuestro apoyo.

La Comisión ha dicho: conviene reducir la cantidad de papel que circula á lo necesario para las transacciones.

Con esta reducción, se obtendrán varias ventajas; en primer lugar, sube el valor del papel, ya que nadie discute que el exceso sea una causa de depreciación; en segundo lugar, facilitamos que el resto de papel sea cancelado por la medida que propone la Comisión, esto es, por la conversión de papel en oro.

Ahora se dice que es exagerada la cantidad que se propone de 22.000.000 de pesos.

Sin duda, esto es materia de discusión. Mas no se puede negar que, de la manera que propone la Comisión, elevaremos el valor del papel, no sólo porque limitaremos su cantidad, sino también porque aumentamos en el mercado la cantidad de letras, que no otra cosa son los bonos, lo cual vendría á influir en el valor del papel, pues si hoy tenemos el cambio á 17 ó 18 peniques por carencia de letras, ¿no es verdad que, emitiendo 50.000 libras esterlinas mensuales en letras de cambio contribuiremos poderosamente á que esta escasez desaparezca ó que, por lo menos, no sea tan considerable? No hay duda alguna.

Para mí, señor Presidente, una de las causas capitales que influyen actualmente en la baja del cambio, y, por consiguiente, la depreciación del papel, dos cosas que por más que se las quiera separar deben contemplarse unidas, es la liquidación de la revolución.

Yo no creo, como no cree el señor Ministro de Hacienda, según lo manifestaba ayer, que haya países que por un período largo de tiempo estén consumiendo más de la que producen. Las naciones no son sino la resultante del conjunto de todos los individuos que las habitan. Y si entre nosotros no conocemos sino unos cuantos pródigos que están viviendo, no ya sobre sus rentas, sino sobre sus capitales, ¿cómo podemos suponer que las naciones hagan otra cosa?

Pueden producirse por corto tiempo desequilibrios económicos. Comprendo que una mala cosecha, una crisis, debida algunas veces á los fenómenos perjudiciales de la naturaleza, varían los cálculos de los que invierten sus capitales en esos negocios; pero que las gentes consuman habitualmente más de lo que producen, me parece una suposición que está muy lejos de la realidad.

He dicho que estas perturbaciones no duran largo tiempo, porque en tales casos el que tiene diez mil pesos de renta, reduce considerablemente sus gastos después de una crisis de verdadera importancia.

Durante el año 91 hemos tenido un fenómeno curioso. Se han mantenido en el país dos Gobiernos con dos ejércitos preparados para combatir y alejados de la producción y del trabajo; hemos tenido dos grandes consumidores de artículos extranjeros, puesto que la dictadura encargaba armas y buques fuera del

país, y el Gobierno Constitucional hacía por su parte lo mismo. ¿Qué consecuencia debemos deducir de semejante accidente—porque accidente es una situación como la que atravesó nuestro país el año pasado en medio de su larga vida constitucional? ¿qué conviene hacer? ¿liquidar la situación imponiendo al país nuevos sacrificios?

La Comisión ha creído que esto no convenía, y por eso se ha autorizado al Gobierno para contratar un empréstito de 1.200.000 libras esterlinas, que se han de pagar no en un año, sino en muchos años. La Comisión ha creído que el país debe proceder como un deudor discreto, que en vez de entregar en un momento dado el fruto de largos años, pagará su deuda poco á poco para poder vivir sin estrechez.

La única razón que se alega para combatir al artículo, es el temor de que, puesta en práctica la disposición que contiene, el circulante llegue á escasear; pero creo haber demostrado por los antecedentes que ha tenido la Comisión á este respecto, que el temor no tiene fundamento. Pero, aún aceptando la posibilidad de que se presente el caso, quedaría para conjurarla la emisión bancaria, que puede llegar hasta 20.000.000.

Si se produjera una estrechez en el circulante, los bancos emitirían, porque nadie está más interesado que ellos en que no se produzcan crisis.

Es un error general el creer que los bancos están empeñados en que suba el interés. En realidad, no hay nada que les sea más perjudicial. Los balances de los bancos están demostrando que sus grandes provechos corresponden á las épocas de interés bajo y que, por el contrario, las ganancias son medianas ó no existen cuando el tipo del interés ha sido alto.

Y ello es perfectamente explicable. El alto interés es siempre factor de quiebras y liquidaciones, es decir, de pérdidas para los establecimientos que prestan capitales y que con ellos ven desaparecer por un lado lo que obtienen por el otro.

Ha dicho también el honorable Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, que disminuye el circulante por el retiro de los billetes de 10 y 5 pesos. Pero, debo contestar, que si se retiran esos billetes, es evidente que se emitirán otros de mayor valor y que el Estado al mismo tiempo, á medida que se noten las necesidades de la circulación, irá emitiendo moneda divisionaria de plata.

Por eso creo que todos estos temores son un poco quiméricos, naturales, por lo demás, tratándose de cuestiones tan graves como la que actualmente nos ocupa: nadie se lanza, sin experimentar inquietudes, á la solución de un problema tan trascendental y complejo. Pero, por otra parte, con ser tímidos, no avanzaremos nada.

Sin dejarnos arrebatar del entusiasmo, resolvamos este arduo problema con perfecta frialdad de criterio; yo ruego á los señores Diputados que así lo hagan, porque es el único medio de tener buen éxito.

El señor *Zegers* (Presidente).—Antes de conceder la palabra al señor Diputado por Limache, que la ha pedido, voy á dar una explicación al honorable Diputado de Santiago, señor Matte.

Cuando hace algunos momentos, me permití interrumpir á Su Señoría (en realidad aquella casi no

fué una interrupción) para observarle que la opinión del Congreso y la de un señor Diputado son igualmente respetables, no fué mi ánimo hacer un reproche á Su Señoría.

El señor *Matte* (don Eduardo).—Ni yo tampoco, señor Presidente, lo estimé como tal; y si Su Señoría hubiera encontrado en mis palabras una expresión indiscreta, habría estado en su derecho á hacérmelo presente.

El señor *Zegers* (Presidente).—Yo creí entender el propósito de Su Señoría y su pensamiento: fué decir que la opinión del Congreso Nacional tiene más peso que la de un Diputado solo.

El señor *Matte* (don Eduardo).—Exacto, señor.

El señor *Zegers* (Presidente).—Y como yo sabía que no iba con ello á perturbar á Su Señoría, le hice aquella interrupción.

Tiene la palabra el honorable Diputado de Lima che.

El señor *Mac-Clure*.—Señor Presidente: las ideas que acaba de emitir el honorable Diputado por Santiago me obligan á entrar en una multitud de consideraciones que procuraré exponer con la posible brevedad.

En este artículo 1.º se ordena que el Estado proceda á levantar un empréstito por 1.200,000 libras esterlinas. Desde luego, á mi juicio, se ha partido de una base equivocada, inconveniente; el empréstito debe siempre ser el último recurso de que se eche mano, porque sólo en muy limitados casos es lícito y conveniente á las naciones emplearlo, y éi no se explica en países que tienen abundantes recursos como son los Estados incipientes, y entre ellos Chile. Pero yo no quiero, señor, hacer hincapié en este punto, y paso á otro.

Se ha dicho por el honorable Diputado de Santiago que una emisión abultada y excesiva es un perjuicio; y nadie ha contradicho á Su Señoría, todos han aceptado la exactitud de su afirmación; pero yo le pregunto: ¿es esto lo que hoy ocurre en Chile? ¿Acaso por exceso de emisión se halla el papel depreciado?

Hemos visto, señor, el siguiente fenómeno: á fines del año pasado se retiraron de la circulación 9.500,000 pesos en billetes, y la ley, en cuya virtud esto se hacía, autorizaba al Gobierno para retirar en el resto del presente año algo como 11.000,000 de pesos.

Tuve ocasión de decir, en aquella época, que los 9.500,000 pesos se retirarían y que el cambio no subiría por eso. El hecho ha venido á confirmar mis predicciones: se han retirado los nueve y medio millones, y el cambio, que, al dictarse aquella ley estaba á 22 peniques, lejos de subir, ha bajado y hoy lo tenemos á 17 peniques.

Por consiguiente, atribuir la depreciación del papel y la baja del cambio á un exceso de circulante es incurrir en un error. Cuando la emisión reviste proporciones verdaderamente exageradas, como pasó en la República Argentina y sobre todo en el Perú, cuando el Estado se convierte en una máquina de fabricar billetes, que funciona sin cesar, es evidente que el papel tenderá á depreciarse.

S. O. DE D.

Pero, en el caso actual de Chile, no es lo mismo. Yo noto un hecho; y pregunto si él es ó no efectivo, y ruego también á los señores miembros de la Comisión que se sirvan rectificarme si no estoy en la verdad. Después de la batalla de Concén y la Placilla, el cambio se hallaba á 22½ peniques. Hoy lo tenemos á 17, cuando el circulante ha disminuído. Es evidente, pues, en primer lugar, que el éxito de aquellas batallas levantó el cambio, y en segundo lugar, que no es exacto que la actual depreciación de éste se deba á exceso de papel.

No negaré, por esto, la importancia que reviste la opinión de la honorable Comisión, pues ella se compone de personas de competencia reconocida, y su criterio no es singular sino colectivo. Sin embargo, suelen estos cuerpos, por su misma composición, estar expuestos á errores de que fácilmente puede escapar una persona aislada; pues el espíritu de cuerpo es á veces un estorbo para resolver las cuestiones con la claridad debida. De aquí que en no pocos casos suceda que un solo miembro de ella que disiente de la opinión de los demás, está en la verdad, no estándolo la Comisión de que forma parte.

Algo semejante ha ocurrido con el retiro de la emisión dictatorial, que acordó el Congreso por una gran mayoría con el propósito de mejorar el valor del papel—moneda, sin que ello se haya conseguido, obteniéndose por el contrario una considerable depreciación.

Sin embargo, si para juzgar de la bondad de esta medida, nos fijáramos en la considerable mayoría que la aprobó, diríamos que este retiro ha sido muy acertado.

Pero la prueba de que la medida no ha sido buena, es que no ha dado buenos resultados; y más que esto lo demuestra el hecho de que la misma Comisión de Hacienda no se ha atrevido á llevarla adelante, incinerando el 31 de Diciembre del año 92 los billetes dictatoriales, como estaba resuelto.

Y al obrar así ha estado dentro de la lógica, porque aquella ley se basaba en un error, y el cambio, lejos de subir, ha bajado.

Si la medida que analizo ha producido tan malos resultados antes de ser puesta en práctica totalmente, ¿cuántos mayores no habría producido si ella se hubiera realizado en todas sus partes? Por eso la Comisión ha procedido bien y prudentemente al impedir que se siga por ese camino; y estoy seguro de que no se levantará una sola voz para pedir el cumplimiento de aquella ley.

No se comprende entonces cómo la Comisión haya acordado proceder al retiro de una cantidad de billetes equivalentes al de los bonos que van á emitirse en circunstancias que el cambio se encuentra á 17 ó 18 peniques, y cuando por esta causa estos doce millones son verdaderamente quince millones. Por esto considero verdaderamente inconsulta semejante medida; y no es posible esperar que el público venga á regular esta diferencia.

Pero tal vez se me argüirá con que el año 94 se emitirán tres millones de pesos oro en lugar de los seis de papel que se incinerarán. Este argumento, como que se basa en la hipótesis de que el cambio

habrá subido, y de que por tanto, podrá hacerse la emisión sin temor de que sea sustraído el oro, es por su naturaleza inaceptable. Nadie en verdad puede por medio de una sola medida mejorar el tipo del cambio, que depende de tan variadas y complejas circunstancias, que es imposible en un momento dado determinar las causas de su mejoramiento ó rápido descenso.

Además, si el cambio en esa época no hubiera mejorado, ¿no es verdad que el argumento de que por esta causa se necesitará menos circulante, cae por su base?

Se agrega que, para ese caso, se ha dejado una válvula de escape que son los bancos, los cuales pueden emitir billetes, como interesados que están en salvar la crisis económica, si llegase á suceder que el circulante escaseara.

Señor, no es posible venir á hacer esta clase de argumentos precisamente en los momentos en que estamos empeñados en suprimir las relaciones entre el Estado y los bancos, causa de todos nuestros males, pues fueron ellos los que nos llevaron á la inconvertibilidad, que es precisamente lo que todo el mundo desea suprimir.

Luego la válvula de los bancos, lejos de ser un argumento es una amenaza, y no debemos, por tanto, incurrir en semejante error.

Para resolver la crisis actual, honorable Presidente, el Estado no debe ir á pedir auxilio á los bancos, sino buscar recursos en sí mismo para dar cumplimiento á las obligaciones que ha contraído. Y para conseguir ese objeto debe acumular fondos y entrar resueltamente por el camino de las economías.

El señor Subercaseaux cree que á las economías debe dárseles una inversión útil; pero si el Fisco es rico y tiene como pagar sus deudas ¿á qué recurrir á medidas tan estrañas?

La Comisión de Hacienda cree que la emisión de 1.200,000 libras evitará la disminución del circulante.

¿De qué base ha partido la Comisión de Hacienda para decir que la existencia en el mercado de 1.500,000 libras no disminuirá el circulante? No hay tratadista alguno que pueda decir fijamente cuáles son las necesidades de un país, es decir, qué moneda necesita un país para sus transacciones.

No tengo á la mano ciertos datos que pensaba manifestar á la Honorable Cámara, pero los recuerdo. La Alemania tiene en circulación 21 pesos oro por cabeza, la Francia 48 y la Inglaterra 30 pesos oro por cabeza, de modo que hay una diferencia bastante considerable en el modo de apreciar cuál debe ser la cantidad de circulante que conviene en un país.

En cuanto á lo que pasa en el nuestro, á este respecto, mis honorables colegas saben que la circulación se estrecha ó se enroncha según el estado de los negocios comerciales de la plaza, y según mil causas que no es posible tener presente. Pero la Comisión, aceptando la base de que el circulante que hoy existe es exagerado para las necesidades del comercio, no dijo: emítase la misma cantidad que había en circulación el 31 de Diciembre de 1890, sino que fué más lejos, y redujo esa cantidad á diecinueve ó veinte millones de pesos, juzgando que ella sería suficiente

para atender á las necesidades del comercio sin que se produjeran perturbaciones.

Se ha dicho que con esa cantidad en circulación habrá suficiente para hacer los pagos de Aduana y las transacciones pequeñas; que en cuanto á las de mayor importancia, se verifican por medio de cheques que se fijan contra los bancos. Este argumento no tiene la fuerza que parece revestir por cuanto no todos tienen cuenta con los bancos, y no todos pueden disponer de ese recurso para efectuar sus transacciones.

Tratándose de las ventajas que presenta el papel sobre el metal, se ha dicho que el primero es preferible al segundo para las transacciones, por la facilidad que ofrece para transportarlo. ¿Quién podría llevar en sus bolsillos seis ó siete kilogramos de oro para pagar los derechos de aduana, se ha dicho, de modo que es indispensable tener un papel que sea convertible en oro para esta clase de obligaciones?

Fuera de estos inconvenientes, la reducción del circulante tiene también el inconveniente de que hará subir mucho el interés del dinero, pues una vez hecha la reducción que se indica, nadie podrá conseguir dinero á menos de 9 ó 10 por ciento.

Yo desearía que, ya que el honorable Diputado por Santiago insinuaba la idea de reducir el empréstito, se aceptara la indicación que propone en el sentido de restringir este millón quinientas mil libras hasta dejar reducida la cantidad de papel á la suma que había el 31 de Diciembre de 1890.

Todavía, señor Presidente, hay otro argumento más: el 31 de Diciembre de 1890 el país sufría una perturbación profunda; los negocios estaban paralizados, y todo hacía prever que la mano funesta de la Dictadura había de extender una sombra terrible sobre el porvenir de Chile.

¿Quién se atrevía en esa época á hacer transacciones? ¿Quién tenía confianza en el futuro?

Todos estaban viviendo al día; no se emprendía ningún negocio de largo aliento, y por eso no se notaba la escasez del circulante.

Pero ¿pasa lo mismo hoy? ¿No ven mis honorables colegas que, después del triunfo obtenido por nuestras armas en contra de la Dictadura, han tomado un vuelo inmenso los negocios?

¿Por qué es esto? Porque hoy existe más seguridad en el porvenir, porque ya no se piensa sólo en el día de hoy, se piensa también en el de mañana.

Pero, aceptando que no sean más que veintidós millones de pesos los que se necesitan para las transacciones comerciales, creo que no se oculta á mis colegas que esa suma no sería bastante para atender á las industrias del país, y que la escasez de circulante traería consigo la paralización de ellas.

El honorable Diputado por Santiago, señor Matte, ha dicho que debemos tratar estas cuestiones con ánimo tranquilo y plegarnos á su manera de ver: yo me atrevo á observar á Su Señoría que no se puede considerar infalible, y que, por consiguiente, puede ser errada su opinión.

Yo pregunto: ¿por qué no se acepta la cantidad de circulante de papel que había el 31 de Diciembre de 1890?

Desearía aún, señor Presidente, entrar en otras consideraciones, pero como no quiero fatigar por más tiempo á la Cámara, dejo la palabra.

El señor *Zegers* (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado de Santiago, señor Subercaseaux. Faltan cinco minutos para la hora: Su Señoría verá si prefiere desarrollar parte de su discurso en esta sesión.

El señor *Subercaseaux*.—Sería mejor que quedara con la palabra para la próxima.

El señor *Zegers* (Presidente).—Se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*

RICARDO CRUZ COKE,  
Redactor.

